**INSTRUCCIONES EN RELACIÓN A LOS AVALES**

* Nº de avales: 5% de electores del grupo. Máximo de 10 si el grupo tiene más de 200 electores. La no presentación del número mínimo de avales es un defecto no subsanable.
* Firma del modelo de aval por el elector que apoya la candidatura, según modelo de aval que corresponda.
* La firma deberá estar autentificada por fedatario público, Secretaría General de la Cámara, reconocimiento bancario (de la entidad donde el elector tenga abierta su cuenta bancaria), o firmado digitalmente (mediante firma digital reconocida y presentado en formato digital).
* Al cumplimentar los avales, hay que incluir el nombre del CANDIDATO (persona física o jurídica). Si la candidatura es una sociedad, hay que poner el nombre de la sociedad, y si es un empresario individual, su nombre. En el caso de ser persona jurídica deberá presentarse documentación vigente acreditativa de la representación.
* El avalista debe pertenecer al mismo grupo y categoría que el Candidato avalado.